

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00103-00. DIVORCIO MUTUO.DTE OLGA LIA MOLINA Y HAROLD ORLANDO GIRON LEMOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.
Cali, 09 de abril de 2021

ALVARO HERNAN CASTAÑO.

Auto Interlocutorio No. 568
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno.
Rad. 7600131100102021-00103-00

Se observa que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda de Divorcio de mutuo acuerdo, propuesta por los señores Olga Lia Molina y Harold Orlando Lemos Giron, y no se presentó memorial en tal sentido. En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Olga Lia Molina y Harold Orlando Lemos Giron.

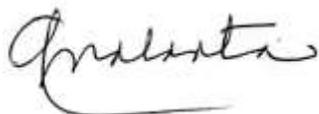
SEGUNDO: Ordenar la entrega de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y la correspondiente anotación en el sistema justicia siglo XXI

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/40>

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR
La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS S...
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No.59 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 12 de abril de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00103-00. DIVORCIO MUTUO.DTE OLGA LIA MOLINA Y HAROLD ORLANDO GIRON LEMOS

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49631d36ee393596eb1da912505826a77204c24a20250d17b9e08573ed5020a**
Documento generado en 09/04/2021 02:29:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>